AÑO XXXIX

MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2023

NÚMERO 3

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Página
MINISTERIO DE DEFENSA	
FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	261
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	268
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Suspensión de empleo	269
Suspensión de funciones	270
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	271
Excedencias	272
Retiros	274
Bajas	279
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Ascensos	283
VARIOS CUERPOS	
Reserva	284
Retiros	285
Adaptaciones orgánicas	287
RESERVISTAS	
Situaciones	288



Núm. 3 Miércoles, 4 de enero de 2023 Pág. 9

CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	
Distintivos de permanencia	
ESCALA DE MARINERÍA	
Compromisos	
Bajas	
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	
Tiempo de servicio	
Compromisos	
Licencia por asuntos propios	
Destinos	
VARIOS CUERPOS	
Servicio activo	
Bajas	
Destinos	
Distintivos de permanencia	
·	
RESERVISTAS	
CUERPO GENERAL • OFICIALES GENERALES	
Recompensas	
ESCALA DE TROPA	
Compromisos	
Ceses	
Ceses Destinos	
Ceses	
Ceses Destinos Comisiones Recompensas • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Ceses	
Ceses Destinos Comisiones Recompensas • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Ceses CUERPO DE INTENDENCIA	
Ceses Destinos Comisiones Recompensas • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES	
Ceses Destinos Comisiones Recompensas • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Servicio activo	
Ceses Destinos Comisiones Recompensas • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES	
Ceses Destinos Comisiones Recompensas • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Servicio activo	
Ceses Destinos Comisiones Recompensas • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Servicio activo CUERPO DE INGENIEROS	
Ceses Destinos Comisiones Recompensas • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Servicio activo CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES	
Ceses Destinos Comisiones Recompensas • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Servicio activo CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos	
Ceses Destinos Comisiones Recompensas • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Servicio activo CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos	

CVE: BOD-2023-s-003-9 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 3 Miércoles, 4 de enero de 2023 Pág. 10

Página

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos
Cursos
Profesorado
Aplazamientos, renuncias y bajas
Homologaciones

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PREMIOS	390
PUBLICACIONES	406

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

•	ESCALA DE OFICIALES	
	Trienios	408
•	ESCALA DE SUBOFICIALES	
	Trienios	410

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2023-s-003-10 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 3 Miércoles, 4 de enero de 2023 Sec. V. Pág. 390

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PREMIOS

Resolución 516/00245/23

Cód. Informático: 2023000331.

Resolución del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se convocan los Premios Ejército 2023.

La Orden DEF/348/2018, de 26 de marzo, modificada por la Orden DEF/1228/2022, de 28 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército, dispone la finalidad, criterios generales y las diferentes disciplinas, modalidades y categorías que comprenden los Premios Ejército, y establece que el procedimiento para la concesión de los mismos se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, en virtud de la competencia delegada por el titular del Ministerio de Defensa según la disposición adicional primera de dicha orden.

La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios y especificará, entre otros aspectos, las disciplinas, modalidades y categorías que se convocan, así como los premios a conceder, requisitos para solicitar los premios y forma de acreditarlos, forma y plazo de presentación de las solicitudes y de las obras y los trabajos, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud, criterios de valoración de las solicitudes, medio de notificación y publicación de la Resolución de concesión, destino de las obras y los trabajos ganadores y de las obras y los trabajos seleccionados, procedimiento para la retirada de las obras y los trabajos no ganadores ni seleccionados y cuantos detalles adicionales sean precisos para la organización y el desarrollo de los Premios Ejército en sus distintas disciplinas. Así mismo fijará los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios y la cuantía total máxima de los premios convocados.

Por otro lado, la citada Orden, en su disposición adicional segunda, contempla la posibilidad de otorgar una distinción especial, con carácter extraordinario, a cualquier persona, entidad u organismo que se haya distinguido por su vinculación al Ejército de Tierra, contribuyendo con sus trabajos o colaboraciones a mejorar el prestigio e imagen de dicha institución.

La disposición final segunda de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, faculta al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra para dictar cuantas instrucciones y resoluciones sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en dicha orden ministerial. En su virtud, dispongo:

Primero. Convocatoria.

Se convocan los Premios Ejército 2023 en su 59ª edición, en las siguientes disciplinas: Pintura, Dibujo, Miniaturas militares, Fotografía, Enseñanza escolar, Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales y Vídeo.

De acuerdo con el artículo 4 y la disposición final segunda de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, en el ámbito de sus atribuciones, el Instituto de Historia y Cultura (IHCM), podrá realizar los actos que sean necesarios para la correcta gestión de los Premios Ejército, según se especifica en la presente convocatoria.

Segundo. Existencia de crédito.

La dotación económica de los Premios Ejército 2023 es de 60.000 euros, distribuida en las distintas disciplinas según se recoge en esta Resolución de convocatoria.

Queda condicionada la convocatoria de los Premios Ejército 2023 a la existencia de crédito adecuada y suficiente.

La subvención está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2023, financiándose con la aplicación presupuestaria 14 12 121M2485.04.

Será condición indispensable que cada uno de los premiados esté dado de alta en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Competitividad, a efectos de su cobro por transferencia (Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio). Los premiados comunicarán al órgano instructor el número de cuenta bancaria a efectos del cobro de la subvención.

CVE: BOD-2023-003-390 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 3 Miércoles, 4 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 391

No se podrá realizar el pago del premio si el beneficiario no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o sea deudor por Resolución de procedencia de reintegro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Rentas sujetas a retención.

De conformidad con el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su artículo 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Cuarto. Normas generales de los Premios Ejército 2023.

- 4.1 Las solicitudes de participación en los Premios Ejército se formalizarán, para las distintas disciplinas, del modo y modelo indicado en esta convocatoria. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, las solicitudes podrán presentarse por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa (http://sede. defensa.gob.es). La presentación de las solicitudes por parte de las personas jurídicas se realizará única y exclusivamente de forma electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.2 Tema de los Premios Ejército 2023. Podrán concurrir autores nacionales o extranjeros, cuyas obras y trabajos estén referidos o relacionados con cualquiera de las múltiples actividades del Ejército de Tierra español, en cualquier época.

Por tanto, el jurado no admitirá a concurso las obras o trabajos relacionados con organismos ajenos al Ejército de Tierra, como la Armada, Ejército del Aire, Guardia Civil, Guardia Real, Unidad Militar de Emergencias, etc. En la disciplina de Pintura, modalidad de Pintura General categoría de Pintura Histórica, se tendrá en cuenta lo especificado en el punto 5.1 de la disposición quinta de esta convocatoria. Para la disciplina de Dibujo se tendrá en cuenta lo especificado en el punto 6.3 de la disposición sexta de esta convocatoria. Para la disciplina de Miniaturas Militares, modalidad Estándar se amplía la temática según lo especificado en el punto 7.10 de la disposición séptima de esta convocatoria.

- 4.3 El fallo de los premios se hará público una vez firmada por el jurado la correspondiente acta de adjudicación de los premios, y se publicará en la página web Premios Ejército-Ejército de Tierra (defensa.gob.es). Una vez finalizados todos los fallos se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). El fallo se comunicará a los ganadores, que podrán recoger el premio, en persona o a través de una persona delegada expresamente, en un acto oficial que se les anunciará previamente.
- 4.4 El jurado podrá declarar desierto cualquier premio cuando estime que las obras presentadas no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria o carecen de la calidad o rigor adecuados, no pudiendo declarar ningún premio ex aequo.
- 4.5 Las obras y trabajos ganadores, excepto las disciplinas de Dibujo y Enseñanza Escolar, así como la modalidad Estándar de Miniaturas Militares, quedarán en propiedad del Ejército de Tierra, que se reserva los derechos de su propiedad y explotación, con carácter exclusivo, incluyendo réplicas totales o parciales, por un plazo de tiempo ilimitado, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y las modificaciones establecidas en la Ley 23/2006, de 7 de julio. No obstante, cuando el autor pretenda hacer uso de esta obra, podrá solicitarlo a SEGENEME.
- 4.6 Cualquier información adicional puede ser solicitada en la dirección de correo electrónico premiosejercito@et.mde.es, en los teléfonos 917808720, 917808816 y 917808814, consultarse en la página web Premios Ejército-Ejército de Tierra (defensa.gob.es) o a través de las Oficinas de Comunicación Territoriales, cuyas direcciones pueden encontrarse en la citada página web.
- 4.7 La organización de los Premios informará a los participantes, que obtengan premio con dotación económica, de la documentación requerida que deben remitir por correo postal o mensajería al Instituto de Historia y Cultura Militar, Paseo de Moret n.º 3, 28008 Madrid, o a la dirección de correo electrónico premiosejercito@et.mde.es.
- 4.8 La participación en cada una de las disciplinas supone la total aceptación de las presentes bases de la convocatoria y la renuncia a cualquier reclamación legal. La organización de los Premios se reserva el derecho de hacer modificaciones o interpretaciones de estas bases, siempre que contribuyan a mejorar el desarrollo de los premios.

CVE: BOD-2023-003-391 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 3 Miércoles, 4 de enero de 2023 Sec. V. Pág.

Quinto. Pintura.

5.1 Se establece una modalidad: Pintura general.

En Pintura general se establecen dos categorías:

- Pintura Genérica, cuya temática esté relacionada con cualquiera de las múltiples actividades del Ejército de Tierra español, en cualquier época. Estará dotada con un premio de 8.500 euros, trofeo y diploma.
- Pintura Histórica, cuya temática esté relacionada con «1492-1898. Cuatro siglos de presencia de España en el continente americano y en el Pacífico (Cuba y Filipinas) ». Estará dotada con un premio de 5.000 euros, trofeo y diploma.
- 5.2 Las obras presentadas en la categoría de pintura histórica y a su vez en la categoría de pintura genérica no podrán optar por los dos premios, prevaleciendo siempre la concesión de premio en la categoría de pintura genérica sobre la de pintura histórica.

Si el jurado considera, de acuerdo con lo reflejado en el apartado 4.4 de esta convocatoria, que no hay obras acreedoras del premio de pintura histórica, la cuantía económica de 5.000 euros pasaría directamente a la concesión de un segundo premio en la categoría de pintura genérica, junto con una placa y diploma.

5.3 Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo A), será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado (información disponible en página web especificada en el apartado 4.6 de esta convocatoria) y se entregará por uno de estos medios:

- Físicamente, por correo postal o mensajería, en el Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), Paseo de Moret, 3, 28008 Madrid o en el Cuartel General del Ejército de Tierra, Departamento de Comunicación del ET, Despacho 1-C-5, C/ Prim, núm. 6, 28004. Madrid, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.
 - Por correo electrónico: premiosejercito@et.mde.es.
- Por cualquiera de las formas especificadas en el artículo 6.1 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

5.4 Presentación de obras:

Deberán tener entrada en el Instituto de Historia y Cultura Militar, Paseo de Moret, 3, 28008. Madrid, en mano o por mensajería, entre el 1 y el 26 de marzo de 2023 (a.i.), de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas. Junto con la obra se incluirá copia de la presentación de la solicitud.

Los autores podrán presentar solamente una obra, que deberá ser original, y no presentada en anteriores ediciones de los Premios Ejército.

Las obras serán presentadas sin firma. Los autores de las obras premiadas deberán firmarlas antes del día de la entrega de premios.

5.5 Características de las obras presentadas:

Medidas: un mínimo de 100 centímetros y un máximo de 150 centímetros, por cualquiera de sus lados.

Material, técnica y estilo: libre. Las obras realizadas sobre lienzo deberán ser montadas en bastidores o soporte sólido y con un listoncillo o junquillo de anchura no superior a 5 centímetros en su lado más ancho y 1 centímetro de grosor (para sujetar el lienzo). No se admitirán obras protegidas por cristal o cualquier otro elemento superpuesto que resulte peligroso para su integridad o transporte.

CVE: BOD-2023-003-392 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 3 Miércoles, 4 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 393

5.6 Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras el jurado tendrá en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación reflejados en el artículo 8 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

5.7 Fallo del jurado:

El fallo del jurado se hará público a través de la página web del Ejército de Tierra y en la página Premios Ejército-Ejército de Tierra (defensa.gob.es) y se notificará a los interesados según se refleja en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

5.8 Retirada de las obras:

El plazo de retirada de las obras no premiadas comenzará tan pronto como sea posible una vez anunciado el fallo de los jurados, de lo que se informará a través de la página web. Sólo se podrán retirar las obras no premiadas solicitándose previamente en los teléfonos o correo electrónico especificado en el punto 4.6 de esta convocatoria, y presentando el resguardo de participación correspondiente.

El horario de retirada será de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas. También se podrá acordar el envío de la obra por otros medios, con cargo al propio autor.

Todas las obras no premiadas deberán ser retiradas por sus autores antes del 30 de julio de 2023. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que sus autores renuncian a cualquier derecho sobre ellas en favor del Ejército de Tierra, que podrá disponer de las obras libremente.

Sexto. Dibujo.

- 6.1 Se establecen tres modalidades de participación para alumnos que cursen estudios de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid: 1.º y 2.º de Educación Primaria, 3.º y 4.º de Educación Primaria y 5.º y 6.º de Educación Primaria.
- 6.2 La participación se realizará a través de los Centros de Enseñanza. Los alumnos realizarán sus trabajos individualmente y el Centro de Enseñanza será el encargado de presentar todos los dibujos.

6.3 Temática:

La temática de los dibujos estará relacionada con «1492-1898. Cuatro siglos de presencia de España en el continente americano y en el Pacífico (Cuba y Filipinas) », por lo que los dibujos presentados deberán guardar relación con estos hechos, principal efeméride del Ejército de Tierra para el año 2023.

6.4 Presentación de solicitudes:

Se hará una solicitud por Centro de Enseñanza. El plazo de presentación de solicitudes (Anexo A), será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado (información disponible en página web especificada en el apartado 4.6 de esta convocatoria) y se entregará por uno de estos medios:

- Físicamente, por correo postal o mensajería, en el Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), Paseo de Moret, 3, 28008 Madrid o en el Cuartel General del Ejército de Tierra, Departamento de Comunicación del ET, Despacho 1-C-5, C/ Prim, núm. 6, 28004. Madrid, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.
 - Por correo electrónico: premiosejercito@et.mde.es.
- Por medios el ectrónicos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa (http://sede.defensa.gob.es).
- Por cualquiera de las formas especificadas en el artículo 6.1 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

CVE: BOD-2023-003-393 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 3 Miércoles, 4 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 394

6.5 Presentación de obras:

Deberán tener entrada en el Instituto de Historia y Cultura Militar, Paseo de Moret, 3, 28008. Madrid, en mano o por mensajería, entre el 1 y el 26 de marzo de 2023 (a.i.), de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

Junto con las obras se incluirá copia de la solicitud presentada (Anexo A) y un listado que contendrá la siguiente información:

- Centro de Enseñanza.
- Curso.
- Nombre y apellidos del profesor.
- Nombres y apellidos de los autores de cada dibujo.
- Título de cada dibujo.

Para facilitar la identificación de las obras el Instituto de Historia y Cultura Militar asignará un número de registro a cada dibujo presentado, que aparecerá en el reverso del trabajo y en el listado presentado por el Centro de Enseñanza.

El Centro de Enseñanza que presenta los dibujos garantiza al Ejército de Tierra que los alumnos concursantes son los autores materiales de los dibujos que cada uno presenta a concurso y que son originales.

También garantiza y se responsabiliza ante el Ejército de Tierra del cumplimiento de las disposiciones en materia de propiedad intelectual y de derechos de imagen sobre los dibujos presentados, declarando que su difusión y/o reproducción en el marco del concurso y de esta convocatoria no lesionan ni perjudican a terceros y asumiendo cualquier responsabilidad que de las mismas pudiera derivarse.

Cada alumno podrá presentar solamente un dibujo y le asignará un título.

Los dibujos serán presentados sin firma.

6.6 Características de las obras presentadas:

Los dibujos, de estilo libre, se presentarán en papel o cartulina, de color blanco, tamaño A4.

Técnica: Se podrán presentar acuarelas, guaches, sanguinas, dibujo a lápiz, carboncillo, tinta, rotuladores, cera, pastel, etc.

6.7 Premios:

- Premio al Centro de Enseñanza con más participantes: Trofeo y diploma.
- Premio para el mejor dibujo de 1° o 2° de Educación Primaria: Placa y diploma.
- Premio para el mejor dibujo de 3° o 4° de Educación Primaria: Placa y diploma.
- Premio para el mejor dibujo de 5° o 6° de Educación Primaria: Placa y diploma.

Para la entrega de los premios se tendrá en cuenta lo especificado en el apartado 4.3 de esta convocatoria.

6.8 Jurado:

Estará formado por el presidente de los jurados de Premios Ejército y los vocales que se designen de acuerdo al artículo 7 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

6.9 Valoración de los dibujos:

Para valorar los dibujos, el jurado tendrá en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación reflejados en el artículo 8 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

6.10 Fallo del jurado:

El fallo del jurado se hará público a través de la página web del Ejército de Tierra y en la página Premios Ejército-Ejército de Tierra (defensa.gob.es) y se notificará a los interesados según se refleja en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la

SVE: BOD-2023-003-394 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 3 Miércoles, 4 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 395

Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

6.11 Retirada de los dibujos:

Los dibujos ganadores y seleccionados por el jurado, participarán en la exposición que se realice el día de la ceremonia de entrega premios y la posterior exposición temporal de obras ganadoras y seleccionadas de los Premios Ejército.

Los dibujos ganadores y seleccionados podrán ser retirados en el Instituto de Historia y Cultura Militar por el Centro de Enseñanza para la devolución a sus autores, antes del 30 de julio de 2023.

Transcurrido dicho plazo, se entenderá que sus autores renuncian a cualquier derecho sobre ellos en favor del Ejército de Tierra, que podrá disponer de los dibujos libremente.

Los dibujos no premiados, ni seleccionados, podrán ser retirados en el Instituto de Historia y Cultura Militar por el Centro de Enseñanza para la devolución a sus autores, desde que se anuncie el fallo del jurado en la página web del Ejército de Tierra hasta el 31 de mayo de 2023. De lo contrario, se entenderá que sus autores renuncian a cualquier derecho sobre ellos en favor del Ejército de Tierra, que podrá disponer de los dibujos libremente.

Séptimo. Miniaturas Militares.

7.1 Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo A), para participar en el concurso de Miniaturas Militares, será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado (información disponible en página web especificada en el apartado 4.6 de esta convocatoria) y se entregará por uno de estos medios:

- Físicamente, por correo postal o mensajería, en el Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), Paseo de Moret, 3, 28008 Madrid o en el Cuartel General del Ejército de Tierra, Departamento de Comunicación del ET, Despacho 1-C-5, C/ Prim, núm. 6, 28004. Madrid, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.
 - Por correo electrónico: premiosejercito@et.mde.es.
- Por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa (http://sede.defensa.gob.es).
- Por cualquiera de las formas especificadas en el artículo 6.1 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

Sólo podrán participar en el concurso los autores que previamente hayan presentado la solicitud (Anexo A) según el plazo y forma especificado.

7.2 Presentación de obras:

Deberán tener entrada en el Instituto de Historia y Cultura Militar, Paseo de Moret, 3, 28008. Madrid, entre el 1 y el 26 de marzo de 2023 (a.i.), en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Junto con las obras se entregará copia de la solicitud de participación, realizada en los plazos establecidos, debidamente cumplimentada, donde quedará reflejada la disciplina, modalidad y categoría en la que presenta su obra y obligatoriamente incluirá la descripción de la obra, las fuentes empleadas para la ambientación histórica y los materiales utilizados (Anexo A).

- 7.3 Las obras presentadas podrán estar realizadas en cualquier material. Estarán pintadas o decoradas y colocadas sobre una peana que podrá estar ambientada. La obra se identificará exclusivamente con su título, no debiendo figurar, en ningún caso, el nombre del autor.
- 7.4 Los autores podrán presentar cuantas obras deseen en cada categoría de las modalidades que se especifican, pudiendo ser varios los autores de una obra.

CVE: BOD-2023-003-395 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 4 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 396

- 7.5 No se podrán presentar a concurso obras presentadas en años anteriores, según se refleja en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se regulan los Premios Ejército.
- 7.6 Los derechos de propiedad y explotación de las obras ganadoras, por parte del Ejército de Tierra, se ajustará al carácter exclusivo, especificado en el apartado 4.5 de esta convocatoria.
 - 7.7 Modalidades: se establecen las modalidades Máster y Estándar.
- 7.8 En la Modalidad Máster las figuras utilizadas deberán ser originales o procedentes de transformación de figuras comerciales.
- 7.9 En la Modalidad Estándar se podrán utilizar figuras comerciales a cualquier escala. El tema de Premios Ejército, especificado en el apartado 4.2 de esta convocatoria, se amplía al Ejército de Tierra de otros países y cualquier época y se admiten a concurso las obras o trabajos relacionados con organismos ajenos al Ejército de Tierra, como la Guardia Civil, la Guardia Real y la Unidad Militar de Emergencias.

7.10 Categorías:

Núm. 3

- En la modalidad Máster se consideran tres categorías: Dioramas o Viñetas, Figuras y Materiales.
- En la modalidad Estándar se consideran cuatro categorías: Dioramas o Viñetas, Figuras, Materiales y Miscelánea.

Es significativa en relación con el conjunto. El diorama podrá estar compuesto por un material o materiales, figuras o una combinación de ambos. En el caso de estar compuesto únicamente por figuras deberá llevar un mínimo de dos, constituyendo una unidad temática y tendrá unas dimensiones máximas de 250 x 500 milímetros de base y 500 milímetros de altura.

- 7.12 Se considera Figura aquella que está aislada, con montura o un busto. Tendrá una dimensión máxima de 100 x 100 milímetros de base. El tamaño máximo, de ojos a pies, será de 120 milímetros. Podrá presentarse sola o ambientada.
- 7.13 Se consideran Materiales los vehículos, sistemas de armas y medios de dotación en las Unidades del Ejército de Tierra Español en cualquier época.
- 7.14 Se considera Miscelánea aquella obra que, por su composición, no pueda incluirse en las anteriores categorías. No se podrán presentar en esta categoría obras que cumplan las condiciones para formar parte de las categorías anteriores.

7.15 Premios:

- 1. Modalidad Máster:
 - Categoría Dioramas o Viñetas: 4.000 euros, trofeo y diploma.
 - Categoría Figuras: 3.000 euros, trofeo y diploma.
 - Categoría Materiales: 3.000 euros, trofeo y diploma.
- 2. Modalidad Estándar-Categoría Dioramas o Viñetas: Placa y diploma.
 - Categoría Figuras: Placa y diploma.
 - Categoría Materiales: Placa y diploma.
 - Categoría Miscelánea: Placa y diploma.
- 7.16 Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras el jurado tendrá en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación reflejados en el artículo 8 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

7.17 El jurado podrá cambiar de modalidad o categoría las obras presentadas a concurso cuando considere que se ajustan más a las condiciones exigidas en otra de las modalidades o categorías convocadas.

CVE: BOD-2023-003-396 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 3 Miércoles, 4 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 397

7.18 Fallo del jurado:

El fallo del jurado se hará público a través de la página web del Ejército de Tierra y en la página Premios Ejército-Ejército de Tierra (defensa.gob.es) y se notificará a los interesados según se refleja en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

7.19 Retirada de las obras:

Modalidad Máster:

- Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ejército de Tierra deacuerdo al punto 4.5 de esta convocatoria.

Modalidad Estándar.

- Los autores de las obras ganadoras podrán permitir que sus obras participen en la exposición que se realizará en el lugar de celebración de la ceremonia de entrega de los Premios Ejército y en la exposición temporal que se realizará en fechas próximas posteriores a la entrega de premios. Se coordinará con la organización la forma de entrega y retirada de obras.
- Las obras no premiadas, tanto Máster como Estándar, serán retiradas por los participantes desde que se anuncia el fallo de los jurados, a través de la página web del Ejército de Tierra y en la página Premios Ejército-Ejército de Tierra (defensa.gob.es), hasta el 31 de julio de 2023, para lo que será imprescindible la presentación de la copia de la solicitud de participación (Anexo A).

De lo contrario, se entenderá que sus autores renuncian a cualquier derecho sobre ellas en favor del Ejército de Tierra, que podrá disponer de las obras libremente.

Octavo. Fotografía.

8.1 Se establecen dos modalidades:

- Mejor Serie compuesta por 6 fotografías en color o blanco y negro. Cada autor podrá presentar una única serie de seis fotografías.
- Mejor Fotografía publicada en un medio de comunicación (físico o digital). Podrán participar todos los fotógrafos que presenten una fotografía, relacionada con el Ejército de Tierra, publicada en algún medio de comunicación impreso o digital durante el año 2022. Se entiende medio de comunicación cualquier periódico, revista, diario digital o libro, de difusión masiva. El jurado se reserva el derecho a decidir si el medio en que se ha publicado la fotografía cumple los requisitos anteriores.

8.2 Premios:

- Mejor Serie: dotado con 4.500 euros, trofeo y diploma para la mejor serie de seis fotografías.
- Mejor Fotografía publicada en un medio de comunicación social: un premio dotado con 2.500 euros, trofeo y diploma para la mejor fotografía.

8.3 Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo A), será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (información disponible en página web especificada en el apartado 4.6 de esta convocatoria) y se entregará por uno de estos medios:

- Físicamente, por correo postal o mensajería, en el Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), Paseo de Moret, 3, 28008 Madrid o en el Cuartel General del Ejército de Tierra, Departamento de Comunicación del ET, Despacho 1-C-5, C/ Prim, núm. 6, 28004. Madrid, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.
 - Por correo electrónico: premiosejercito@et.mde.es.
- Por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa (http://sede.defensa.gob.es).

CVE: BOD-2023-003-397 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 3 Miércoles, 4 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 398

 - Por cualquiera de las formas especificadas en el artículo 6.1 de la Orden DEF/348/2018, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

8.4 Presentación de obras:

Todas las fotografías se remitirán en formato digital al correo electrónico premiosejercito@et.mde.es y en el texto de remisión se especificará la participación en la disciplina de fotografía de Premios Ejército, nombre del autor y el título de la serie o fotografía. Deberán tener entrada entre el 1 y el 26 de marzo de 2023 (a.i.).

Los correos electrónicos contendrán:

Para la modalidad de mejor serie:

- Seis (6) archivos, en formato JPEG, con las seis fotografías digitales que componen la serie, cada una de ellas con una resolución de 300 píxeles por pulgada (ppp) y tamaño máximo de 20 cm x 25 cm. Cada archivo se nombrará con el número de la fotografía y el Título de la obra. Ejemplo: «F1 + Título de la obra», ?F2 + Título de la obra, «F3 + Título de la obra», «F4 + Título de la obra», «F5 + Título de la obra».
- Un (1) archivo, en formato PDF, denominado «ANEXO A + Nombre del autor», con la solicitud de participación en los Premios debidamente cumplimentada donde quedará reflejada la disciplina y modalidad a la que presenta su obra (Anexo A).
- Los autores deberán conservar los archivos originales (preferiblemente RAW) por si fuesen requeridos, siendo su entrega de carácter obligatorio para los premiados.

Para la modalidad de mejor fotografía publicada en un medio de comunicación:

- Un (1) archivo, en formato JPEG, denominado «F0 + Título de la obra», con la fotografía digital, con una resolución mínima de 300 píxeles por pulgada (ppp) y una calidad mínima de 3,5 Mb, haciendo indicación expresa del medio en que haya sido publicado el trabajo o indicando la URL que aloja la fotografía.
- Un (1) archivo, en formato PDF, denominado «MD + Título de la obra» de la página dónde se publicó la fotografía, tanto si se trata de un medio impreso como si es digital.
- Un (1) archivo, en formato PDF, denominado «ANEXO A + Nombre del autor», que contendrá la solicitud de participación en los premios debidamente cumplimentada donde quedará reflejada la disciplina y modalidad a la que presenta su obra (Anexo A).
 - El autor premiado deberá entregar el archivo original (preferiblemente RAW).
 - 8.5 No se podrá alterar, ni manipular el contenido esencial de la fotografía.

A nivel compositivo deben cumplir los siguientes requisitos:

- Solo fotografías de una sola toma, no se permiten exposiciones múltiples, ni dípticos o trípticos.
- No se permiten fotos panorámicas compuestas por múltiples capturas y ensambladas con software de edición.

En lo que respecta a la manipulación digital de los archivos caben dos bloques de normativas, aquellas que inciden en los aspectos estéticos de la fotografía (luz, color) y aquellos que tienen que ver con la composición.

Respecto al color y la iluminación la normativa es:

- No se permite la manipulación de los colores si el resultado implica una modificación de la naturaleza misma del color (es decir no se puede hacer que las hojas de un árbol dejen de ser verdes para ser rojas).
- No se permite la modificación del fondo, la eliminación o el resalte excesivo de los elementos fotografiados.
- No se permite, mediante retoque digital, eliminar elementos tales como objetos, reflejos o sombras.

CVE: BOD-2023-003-398 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 3 Miércoles, 4 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 399

- No se permite, mediante retoque digital, añadir elementos a la fotografía, copiar/clonar elementos de la misma, ni cualquier tipo de fotomontaje.

8.6 Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras, el jurado tendrá en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación reflejados en el artículo 8 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

8.7 El participante garantiza al Ejército de Tierra que es el autor material de las fotografías presentadas a los Premios Ejército y que son originales. Los participantes, además, garantizan y se responsabilizan ante el Ejército de Tierra del cumplimiento de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y de derechos de imagen sobre las fotografías presentadas, declarando que su difusión y/o reproducción en el marco del concurso y de esta convocatoria no lesionan ni perjudican a terceros y asumiendo personalmente cualquier responsabilidad que de las mismas pudiera derivarse.

En el caso de las fotografías que resulten ganadoras, su autor garantiza que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual e industrial. Igualmente, el autor de las fotografías ganadoras cede, con carácter exclusivo, los derechos de explotación, reproducción, publicación, exhibición y comunicación pública, inclusive en redes sociales, al Ejército de Tierra, sin que el autor pueda solicitar su recuperación futura, ni solicitar ningún tipo de contraprestación, ni de indemnización por estos conceptos. En todos los casos se citará al autor de la obra y, si es el caso, el medio y fecha en que fue publicada.

El autor será responsable exclusivo de cualquier reclamación que por terceros pudiera suscitarse por este motivo, indemnizando y manteniendo indemne en todo momento al Ejército de Tierra.

8.8 El Ejército de Tierra se compromete a destruir todos los archivos de las fotografías presentadas, excepto las premiadas.

8.9 Fallo del Jurado:

El fallo del jurado se hará público a través de la página web del Ejército de Tierra y en la página Premios Ejército-Ejército de Tierra (defensa.gob.es) y se notificará a los interesados según se refleja en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

Noveno. Enseñanza Escolar.

- 9.1 Se establecen tres categorías de participación para el Curso Escolar 2022-2023:
- Categoría A: alumnos que cursen estudios de Educación Primaria.
- Categoría B: alumnos que cursen estudios de Educación Secundaria Obligatoria.
- Categoría C: alumnos que cursen estudios de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio.
- 9.2 Cada centro de enseñanza se podrá presentar a todas las categorías (A, B y C) y dentro de cada categoría presentar trabajos de varios cursos y aulas.
- 9.3 Los trabajos presentados han de ser un reflejo de las impresiones de los alumnos sobre las actividades del Ejército de Tierra, adquiridas por cualquier medio. Los trabajos podrán ser presentados en forma de proyectos creativos o textos escritos. Estos últimos se presentarán en castellano, por una cara, en formato A4 (o equivalente en otros países) y encuadernados. Su contenido no superará las cincuenta (50) páginas incluido el texto escrito, anexos, fotos, etc. Además, los colegios ganadores proporcionarán, antes de la entrega de los premios, una copia digital del trabajo, para su posible presentación en las páginas web del Ejército de Tierra y del Instituto de Historia y Cultura Militar.

9.4 Fases:

Esta disciplina tendrá dos fases, una regional y otra nacional.

CVE: BOD-2023-003-399 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 3 Miércoles, 4 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 400

9.5 Presentación de solicitudes:

La presentación de las solicitudes se podrá realizar por personas físicas con certificado de representación o como persona jurídica. La presentación como persona jurídica se realizará única y exclusivamente de forma electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo A), será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (información disponible en página web especificada en el apartado 4.6 de esta convocatoria) y se entregará por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa (http://sede.defensa.gob.es).

9.6 Presentación de los trabajos:

Deberá realizarse en las Oficinas de Comunicación Territoriales (OFCOM) del Ejército (ver página web), entre el 1 y el 26 de marzo 2023 (a.i.). Junto con los trabajos se adjuntará una copia de la solicitud de participación en los premios, realizada por medios electrónicos, debidamente cumplimentada donde quedará reflejada la disciplina y categoría A, B o C a la que presenta su trabajo (Anexo A).

- 9.7 Para garantizar el anonimato ante el jurado, los trabajos entregados solamente deberán estar identificados por su título, no debiendo figurar, en ningún caso, el nombre del centro de enseñanza ni de los autores.
- 9.8 En el ámbito regional, las respectivas OFCOM seleccionarán el mejor trabajo presentado en cada categoría, para lo que constituirán un jurado.

9.9 Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras, tanto a nivel regional como nacional, el jurado tendrá en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación reflejados en el artículo 8 de la Orden DEF/348/2018, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

9.10 Dotación del Premio Nacional:

- Categoría A: un premio de 4.500 euros, trofeo y diploma que será entregado al Centro de Enseñanza que resulte ganador.
- Categoría B: un premio de 4.500 euros, trofeo y diploma que será entregado al Centro de Enseñanza que resulte ganador.
- Categoría C: un premio de 4.500 euros, trofeo y diploma que será entregado al Centro de Enseñanza que resulte ganador.

9.11 Fallo del jurado:

El fallo del jurado se hará público a través de la página web del Ejército de Tierra y en la página Premios Ejército-Ejército de Tierra (defensa.gob.es) y se notificará a los centros de enseñanza ganadores según se refleja en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército. Los trabajos no ganadores a nivel nacional serán enviados a las respectivas Oficinas de Comunicación para su devolución a los Centros de Enseñanza antes del 11 de junio de 2023.

- 9.12 Una vez fallados los correspondientes premios regionales, las actas del jurado y los trabajos ganadores, se remitirán por las respectivas OFCOM al Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), debiendo tener entrada antes del 23 de abril de 2023, para concurrir al premio nacional. En el caso de trabajos escritos, la OFCOM correspondiente adjuntará al original cuatro copias. Los trabajos no ganadores a nivel regional serán devueltos a los Centros de Enseñanza no más tarde del 31 de mayo de 2023.
- 9.13 De acuerdo con el punto 4.3 de esta convocatoria, una representación de profesores y alumnos de los centros de enseñanza premiados podrá recoger el premio en la ceremonia oficial de entrega, cuya sede y fecha se comunicará oportunamente.

CVE: BOD-2023-003-400 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 3 Miércoles, 4 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 40

9.14 Los trabajos ganadores a nivel nacional serán enviados a las respectivas Oficinas de Comunicación para su devolución a los Centros de Enseñanza antes del 30 de julio de 2023.

Décimo. Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales.

10.1 Podrán presentarse trabajos relacionados con el campo de las Humanidades y las Ciencias Sociales basados en las actividades del Ejército de Tierra español a lo largo de toda su historia.

10.2 Categorías y premios:

Se establecen dos categorías:

- Categoría de Investigación gran formato. Estará dotada de un premio de 8.500 euros, trofeo y diploma.
- Categoría de Investigación abreviada. Estará dotada de un premio de 4.000 euros, trofeo y diploma.
- 10.3 Los trabajos de Investigación gran formato, tendrán una extensión no inferior a 150 ni superior a 250 páginas (bibliografía y anexos aparte).
- 10.4 Los trabajos de Investigación abreviada, tendrán una extensión noinferior a 30 ni superior a 50 páginas (bibliografía y anexos aparte).
- 10.5 Los trabajos presentados, así como todo cuanto esté relacionado con los datos de autor, sumarios, etc, se presentará en castellano, tipo de letra Times New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado a espacio y medio, en formato DIN A4 (o equivalente en otros países) por una sola cara.
- 10.6 Para garantizar el anonimato ante el jurado, los trabajos serán identificados exclusivamente con su título, en la portada de la versión impresa, no debiendo en ningún caso figurar el nombre del autor.
- 10.7 El autor que presente un trabajo sólo lo podrá hacer a una de las categorías convocadas.

10.8 Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo A), será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (información disponible en página web especificada en el apartado 4.6 de esta convocatoria) y se entregará por uno de estos medios:

- Físicamente, por correo postal o mensajería, en el Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), Paseo de Moret, 3, 28008 Madrid o en el Cuartel General del Ejército de Tierra, Departamento de Comunicación del ET, Despacho 1-C-5, C/ Prim, núm. 6, 28004. Madrid, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.
 - Por correo electrónico: premiosejercito@et.mde.es.
- Por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa (http://sede.defensa.gob.es).
- Por cualquiera de las formas especificadas en el artículo 6.1 de la Orden DEF/348/2018, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

10.9 Presentación de las obras:

La presentación de las obras se realizará en formato electrónico a través de la cuenta de correo electrónico premiosejercito@et.mde.es e incluirá:

- Dos (2) archivos, uno en formato WORD y otro en formato PDF, que contendrán la obra que se presenta a concurso, denominados:
 - > «INV GF + Título del trabajo» (Si presenta el trabajo a Investigación Gran Formato).
 - > «INV AB + Título del trabajo» (Si presenta el trabajo a Investigación Abreviada).

CVE: BOD-2023-003-401 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 3 Miércoles, 4 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 402

- Dos (2) archivos, uno en formato WORD y otro en formato PDF, que contendrán el sumario de la obra, no superior a 5 folios, denominados:
 - > «SUM INV GF + Título del trabajo» (Si presenta el trabajo a Investigación Gran Formato).
 - > «SUM INV AB + Título del trabajo» (Si presenta el trabajo a Investigación Abreviada).
- Un (1) archivo, en formato PDF, con la solicitud de participación en los Premios Ejército debidamente cumplimentada donde quedará reflejada la disciplina y categoría a la que presenta su trabajo (Anexo A) denominado:
 - > «ANEXO A + Nombre del autor».
- Un (1) archivo, en formato PDF, donde se remitirá el currículum del autor del trabajo, denominado:
 - > «CURRÍCULUM + Nombre del autor».

Los trabajos deberán tener entrada, entre el 1 y 26 de marzo de 2023 (a.i.).

10.10 Los trabajos que se presenten a concurso se ajustarán a lo especificado en el artículo 9, punto 2 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

10.11 Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras, el jurado tendrá en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación reflejados en el artículo 8 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

10.12 Fallo del Jurado:

El fallo del jurado se hará público a través de la página web del Ejército de Tierra y en la página Premios Ejército-Ejército de Tierra (defensa.gob.es) y se notificará al ganador de cada categoría según se refleja en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se regulan los Premios Ejército.

- 10.13 La organización de los Premios realizará los trámites necesarios ante el Ministerio de Defensa para la publicación del trabajo premiado en la categoría de «Investigación Gran Formato» y del trabajo premiado en la categoría «Investigación Abreviada». Para facilitar la publicación, los autores de los trabajos ganadores ajustarán los mismos a las «Normas de presentación de originales» de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa. Estas normas les serán proporcionadas por la organización de los Premios.
- 10.14 El Ejército de Tierra se compromete a destruir todos los archivos de los trabajos presentados, excepto los premiados.
- 10.15 Los derechos de propiedad y explotación de los trabajos ganadores, por parte del Ejército de Tierra, se ajustará al carácter exclusivo, especificado en el apartado 4.5 de esta convocatoria.

Undécimo. Vídeo.

- 11.1 La disciplina de Vídeo tiene por objeto fomentar el conocimiento del Ejército de Tierra y difundir su trabajo a la sociedad.
 - 11.2 Para esta edición, se convoca una única categoría de Vídeo: Videos Cortos.
 - 11.3 Los vídeos deberán ser inéditos, originales y tener una duración máxima de 2 minutos.
- 11.4 Se concederá un único premio dotado con 3.500 euros, trofeo y diploma al mejor vídeo con un guion debidamente elaborado que se incluirá con la solicitud de participación (Anexo A).
- 11.5 El participante podrá presentar un máximo de cuatro vídeos y garantiza al Ejército de Tierra que es el autor material de los mismos y que son originales. El participante, además, garantiza y se responsabiliza ante el Ejército de Tierra del cumplimiento de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y de derechos de imagen sobre los vídeos presentados, declarando que su difusión y/o reproducción en el marco del concurso y de esta convocatoria no lesiona ni perjudica a terceros y asumiendo personalmente cualquier responsabilidad que de los mismos pudiera derivarse.

CVE: BOD-2023-003-402 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 3 Miércoles, 4 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 403

En el caso del vídeo que resulte ganador, su autor garantiza que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Igualmente, el autor del vídeo ganador cede, con carácter exclusivo, los derechos de explotación, reproducción, publicación, exhibición y comunicación pública, inclusive en redes sociales, al Ejército de Tierra, sin que el autor pueda solicitar su recuperación futura, ni solicitar ningún tipo de contraprestación, ni de indemnización por estos conceptos.

El autor será responsable exclusivo de cualquier reclamación que por terceros pudiera suscitarse por este motivo, indemnizando y manteniendo indemne en todo momento al Ejército de Tierra.

- 11.6 Los vídeos que concursen tendrán que estar realizados en HD. Si incorporan música deberán tener los derechos de uso adecuados para su difusión en Redes Sociales de manera libre. Si los videos son locutados, tanto la locución como los subtítulos deberán ser en castellano. No se admitirán copias de películas, ni extractos de las mismas formando parte del vídeo.
- 11.7 Los trabajos que se presenten a concurso se ajustarán a lo especificado en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras parala concesión de los Premios Ejército.

11.8 Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo A), será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado (información disponible en página web especificada en el apartado 4.6 de esta convocatoria) y se entregará por uno de estos medios:

- Físicamente, por correo postal o mensajería, en el Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), Paseo de Moret, 3, 28008 Madrid o en el Cuartel General del Ejército de Tierra, Departamento de Comunicación del ET, Despacho 1-C-5, C/ Prim, núm. 6, 28004. Madrid, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.
 - Por correo electrónico: premiosejercito@et.mde.es
- Por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa (http://sede.defensa.gob.es).
- Por cualquiera de las formas especificadas en el artículo 6.1 de la Orden DEF/348/2018, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

11.9 Presentación de los vídeos:

Los vídeos se presentarán entre el 1 y el 26 de marzo de 2023 (a.i.) por una de las siguientes formas:

- En soporte físico en el Instituto de Historia y Cultura Militar, Paseo de Moret, 3, 28008. Madrid, en mano o por mensajería, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas. Junto con el soporte físico se incluirá copia de la presentación de la solicitud de participación.
- Facilitando una dirección de wetransfer o aplicación similar a la dirección de correo electrónico ihycm@et.mde.es para descargarlo de Internet. En el envío del correo electrónico se incluirá copia de la presentación de la solicitud de participación.

11.10 Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras, el jurado tendrá en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación reflejados en el artículo 8 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

11.11 El Ejército de Tierra se compromete a destruir todos los vídeos presentados, excepto el premiado.

11.12 Fallo del jurado:

El fallo del jurado se hará público a través de la página web del Ejército de Tierra y en la página Premios Ejército-Ejército de Tierra (defensa.gob.es) y se notificará a los interesados según se refleja en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

CVE: BOD-2023-003-403 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 4 de enero de 2023 Núm. 3 Sec. V. Pág. 404

Duodécimo. Distinción Especial.

De acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército, el Jefe de Estado Mayor del Ejército, oído el Consejo Superior del Ejército de Tierra, otorgará (salvo declaración como «premio desierto») el premio «Distinción Especial de los Premios Ejército 2023» que se materializa en un sable de Oficial General.

Madrid, 23 de diciembre de 2022. — El General de Ejército JEME, Amador Fernando Enseñat y Berea.

CVE: BOD-2023-003-404 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 3 Miércoles, 4 de enero de 2023 Sec. V. Pág. 405

ANEXO A

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS EJÉRCITO 2023

Instituto de Historia y Cultura Militar. Paseo de Moret, nº 3, 28008 Madrid. Correo electrónico: premiosejercito@et.mde.es. Teléfonos: 917808720-917808814

Registro del Autor

Nombre y apellidos o razón social:	CIF / NIF:			
Dirección:	Código Postal:			
Localidad:	Provincia:			
Teléfono:	Correo electrónico:			
En el caso de más de un autor se especificará el nombre y apellidos:				
Indique la DISCIPLINA, MODALIDAD y CATEGORÍA a la que se presenta a los Premios Ejército 2023 (Orden DEF/348/2018, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército).				

Categoría:

Haga una breve descripción del trabajo u obra en función de la disciplina en la que participa.

Modalidad:

Pintura: Descripción de la obra presentada y técnicas empleadas.

Dibujo: Motivaciones o descripción de la forma de realización de los dibujos por parte de los alumnos.

Fotografía: Descripción de las fotografías presentadas.

Disciplina:

Miniaturas Militares: Explicación de la obra, fuentes empleadas para la ambientación histórica y materiales empleados.

Enseñanza Escolar: Descripción del trabajo presentado.

Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales: No hará la descripción al haberlo incluido en los archivos digitales que remite junto a su trabajo.

Video: Descripción del video presentado y guion del mismo.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

CVE: BOD-2023-003-405 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 3 Miércoles, 4 de enero de 2023 Sec. V. Pág. 406

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/00246/23

Cód. Informático: 2022031325.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET), Publicación Doctrinal. Táctica. Empleo de las Pequeñas Unidades de Caballería: Los Grupos (PD4-200, Vol. I, 2ª Ed.), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD», quedando derogada a partir de esa fecha la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET), Publicación Doctrinal. Táctica. Empleo de las Pequeñas Unidades de Caballería: Los Grupos (PD4-200, Vol. I, 1ª Ed.), aprobada por Resolución 513/19541/19 de fecha 11 de diciembre de 2019 («BOD» núm. 245).

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET).

Para aquellas publicaciones que se editen en formato papel, el Centro Geográfico del Ejército remitirá gratuitamente a las Unidades, Centros y Organismos el número de ejemplares que determine la Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales del MADOC.

Granada, 27 de diciembre de 2022.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, José Manuel de la Esperanza Martín-Pinillos.

CVE: BOD-2023-003-406 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 3 Miércoles, 4 de enero de 2023 Sec. V. Pág. 407

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/00247/23

Cód. Informático: 2022031329.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET), Publicación Doctrinal. Empleo EOD (PD4-411), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD», quedando derogada a partir de esa fecha la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET), Publicación Doctrinal. Empleo EOD/EOR (PD4-408), aprobada por Resolución 552/07709/11 de fecha 3 de mayo de 2011 («BOD» núm. 099).

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET).

Para aquellas publicaciones que se editen en formato papel, el Centro Geográfico del Ejército remitirá gratuitamente a las Unidades, Centros y Organismos el número de ejemplares que determine la Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales del MADOC.

Granada, 27 de diciembre de 2022.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, José Manuel de la Esperanza Martín-Pinillos.

CVE: BOD-2023-003-407 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod